2019-146: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: PATRICIA AVILA MONSALVE (c.c. 28.338.367) en representación de la menor DANIELA FERRER AVILA
APODERADO: JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA
DEMANDADO: GERARDO FERREIRA HERNANDEZ (c.c. 5.722.805)

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución quedó ejecutoriado y no se han fijado agencias en derecho. Provea.
Rionegro (S), agosto 27 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), veintisiete de agosto de dos mil veinte .

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho con fundamento en el art. 366, num. 4° del C.G.P., fija agencias en derecho por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($193.000,oo) correspondiente al 5% del valor del pago ordenado en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, suma ésta que se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación; lo anterior de conformidad con el art. 5º, del numeral 4°, inciso 1, literal a), del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5/16 del C.S. de la Jud. (Sala Administrativa), y según los criterios prescritos en el artículo 2º del precitado Acuerdo; toda vez que en el caso de ciernes no se contestó el mandamiento de pago, ni se propusieron excepciones y el despliegue del togado del accionante en el presente proceso ejecutivo derivado de sentencia ordinaria fue mínimo. La suma antes citada se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación.

NOTIFIQUESE

2019-146: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: PATRICIA AVILA MONSALVE (c.c. 28.338.367) en representación de la menor DANIELA FERRER AVILA
APODERADO: JOAN SEBASTIAN VILLABONA DAVILA
DEMANDADO: GERARDO FERREIRA HERNANDEZ (c.c. 5.722.805)

En obedecimiento a auto de fecha de agosto 24 de 2020 ordenando liquidar costas, se procede para el efecto así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (auto de agosto 26 de 2020)…….....$ 193.000,oo
Servicio postal ……..……..……..000.oo
Publicación emplazamiento …….....……..000.oo
Notificación personal ……...……..……..……..000.oo
Notificación por aviso……..…….....000.oo
Notificacion al Curador Ad-litem ……..…….000.oo
Honorarios curador Ad-litem ……..……...000.oo
Honorarios Secuestre …….....000.oo
Póliza Judicial……..…….....000.oo
Instrumentos públicos ……..……..…….000.oo

Total costas: _____ $ 193.000,oo
SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.

Rionegro (S), agosto 27 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), agosto veintisiete de dos mil veinte .

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE

ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ